

Registro de nacimiento en sede consular de personas nacidas en el exterior de padre y/o madre boliviana, para mayores de 18 años

¿Quiénes pueden solicitar el trámite?

Persona mayor de 18 años / tutor(a) legalmente designado / representante legal en caso de países extranjeros que atraviesen conflictos armados, bélicos, guerras o personas que se encuentren en calidad de apátridas, refugiados y en ausencia de representación consular.

Requisitos para los solicitantes

La o el solicitante: documento de identidad de la o el solicitante (documento de identidad nacional o pasaporte). La o el tutor, además documento expedido por autoridad competente que acredite su designación. La o el apoderado legal además el documento legal que acredite su designación.

- Cédula de identidad o pasaporte o certificado de nacimiento de la madre o padre boliviano en original y fotocopia.
- Cédula de identidad o pasaporte o documento de identidad de la madre o padre extranjero en original y fotocopia.
- Cédula de identidad o pasaporte o documento de identidad de dos testigos de actuación mayores de edad, debiendo estar presentes al momento del registro.
- La persona a ser inscrita debe estar presente al momento del registro en la representación consular de Bolivia en el exterior.

Pruebas del nacimiento: certificado de nacimiento, partida de nacimiento o documento análogo de registro emitido por

autoridad competente en el extranjero, en original o fotocopia/copia legalizada, apostillada o legalizada cuando corresponda, traducida si no está en idioma castellano, en los documentos debe estar consignado el nombre completo de la madre boliviana o del padre boliviano, o su número de documento de identidad o pasaporte o cualquier dato que acredite que se trata de una persona con madre o padre bolivianos. Se aceptará documentación supletoria en países que atraviesan conflictos bélicos y otros, previa autorización por la representación consular de Bolivia en el exterior.

Pruebas de filiación: si la filiación del padre o madre boliviana no está acreditada en el documento oficial de nacimiento, se demostrará por documento oficial e idóneo de autoridad competente: reconocimiento, orden judicial u otro análogo original o fotocopia/copia legalizada apostillado o legalizado, cuando corresponda, y traducido al idioma castellano, si corresponde, en el que se consigne el nombre completo de la madre o padre bolivianos.

* Todos los participantes deben contar con registro en el Padrón Electoral Biométrico.

Procedimiento

Presentados los requisitos en la representación consular de Bolivia en extranjero, la o el funcionario consular responsable de estos registros realiza lo siguiente:

- ▶ Verificación de la personería legal de la o el solicitante.
- ▶ Verificación de inexistencia de otro registro de nacimiento anterior en la base de datos del Serec.
- ▶ Elaboración de resolución administrativa que autorice el registro de la persona mayor de 18 años. Registro del nacimiento en la base de datos del Serec, conforme los datos declarados y la prueba presentada.
- ▶ Impresión de la partida de nacimiento para la firma de la o el solicitante y testigos, y entrega de una copia legalizada de la partida de nacimiento a la o el solicitante.
- ▶ Emisión y entrega del certificado de nacimiento.

Costo

- ▶ Conforme arancel emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Lugar donde se realiza el trámite

Representaciones consulares de Bolivia en el extranjero.

Plazo del trámite

Inmediato